Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Elecc.on

Su mejor recobro sin perjuizio de el comun
cuia rebaja se haga del repartim.to de millones
aunq. fueron incluidos en el de Alcau.a p.r re-
dundar el mismo beneficio en uno q. en otro. y p.a
ello se entregue a los repartidores nombrados
lo que practiquen con asistenzia de los cavalle-
ros comisarios nombrados y Procur.or sindico for-
mando nueba lijuela y padron a continuaz.on
del fho de la que se saque copia y entregue
al depositario, p.a q. p.r ella se a regle
Lo seg.do que porquanto, p.r ignorarse haverse
practicado el repartim.to de quartel del año
de mill setezientos veinte y zinco, q. se mandó re-
partir p.r la superintendenzia gral. de la ziud.
de Murzia, p.r cuio motivo se mandó repar-
tir en el año proxime pasado, cuia copia se en-
tregó para su perzepz.on a Esteban Castillo
vez.o de Alcau.a, y aora allarse sus mrds. ynfor-
mados a zienzia zierta q. dho repartim.to
se formó en el dho año de veinte y zinco y
fue a cargo de d.n Ant.o Hidalgo como su depo-
sitario, y que p.r las quentas q. se le rezibieron
de los haveres R.s del mismo a.o se le hizo
cargo tambien de los un mill trezientos y
zinquenta reales q. importó dho padron, y que